

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”



# **CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.**

**DICIEMBRE 2016**

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL INSTITUTO MATERNO  
INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.**

**DR. JESÚS LUIS RUBI SALAZAR**

**PRESIDENTE**

**MTRA. ARACELI MONDRAGON OSORIO**

**SECRETARIO**

**DR. CESAR AUGUSTO CORDERO GALERA**

**VOCAL**

**DR. VICTOR MANUEL GUTIERREZ GOMEZ**

**VOCAL**

**DRA GRACIELA JANET SIERRA GARCIA**

**VOCAL**

**P.L.C. ARTURO VALDES BERNAL**

**VOCAL**

**DRA. MARIA ENRIQUETA REYES BRAVO**

**VOCAL**

**C.D. VIOLETA SÁNCHEZ BARRIOS**

**VOCAL**

**P.C.P. PATRICIA MA. EUGENIA MARTINEZ ORTA FLORES**

**VOCAL**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
3. MISIÓN DEL IMIEM
4. VISIÓN DEL IMIEM
5. ALCANCE DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL IMIEM
6. APLICABILIDAD DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL IMIEM
7. CODIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL IMIEM.

### 7.1 PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

### 7.2 VALORES

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno Cultural y Ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de cuentas.

8. REGLAS DE INTEGRIDAD
9. FUNCION DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL IMIEM
10. GLOSARIO DE TERMINOS

## 1. INTRODUCCION

La sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y conductas éticas. Por ello, es importante establecer principios orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y calidad regulatoria, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera.

Las y los servidores públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, reconocen la importancia y la trascendencia de la noble misión que le fue encomendada a nuestro Instituto. Esta tarea requiere que todas las actividades diarias estén apegadas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para que éstos marquen la pauta de las conductas que se deban observar en el desempeño de su encargo.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones públicas el contar con un código de conducta, que comprometa y concientice a los servidores públicos, en torno al alto valor social que tienen cada una de sus acciones en su desempeño laboral.

Un código de conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización, con reglas concretas de actuación y acordes con las actividades que se desarrollan, de manera tal que adopten e interioricen su contenido, a fin de conseguir de manera eficiente y eficaz las metas y los objetivos de la organización.

El Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Materno Infantil del Estado de México, regirá el comportamiento de las y los servidores públicos al servicio de este instituto, promoviendo acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, asumiendo que cada servidor público mantiene la cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Con el Código de Conducta del IMIEM se promueve la identidad institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes que comparten los servidores públicos del Instituto, siendo compromiso y obligatoriedad para todos ellos el aplicar este código de conducta en su quehacer diario.

El lenguaje empleado en este documento no busca generar alguna distinción entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia el género representa a ambos sexos.

## **2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL IMIEM**

Orientar y dar certeza plena a las y los servidores públicos del IMIEM, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento del objetivo y metas del Instituto; así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Mostrar los compromisos de integridad de nuestra institución y las actitudes que debemos tener en todo momento, para enriquecer nuestra cultura e identidad Institucional, con el compromiso y responsabilidad para con los usuarios, la sociedad y, en general, con los elementos del entorno con los que interactúan.

## **3. MISIÓN DEL IMIEM**

La misión del Instituto es desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas en las áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas en materia de salud materna infantil, así como el fomento a la enseñanza y capacitación en las áreas de Ginecología, Obstetricia, Pediatría y Estomatología, que contribuyan a fortalecer la atención médica de tercer nivel proporcionando a la mujer, al niño y a la niña, servicios de alta especialidad, con calidad y calidez.

## **4. VISIÓN DEL IMIEM**

Ser una Institución a la vanguardia de investigación científica y tecnológica, docencia; líder en el área de asistencia y atención médica materna infantil en el Estado de México, generando absoluta satisfacción en los usuarios.

## **5. ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IMIEM**

El presente código de conducta deberá observarse y cumplirse por todos los servidores públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

## **6. APLICABILIDAD DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL IMIEM**

El Instituto efectuará los actos necesarios para promover un efectivo apego al presente Código de Conducta, a través de mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento. Es responsabilidad de todos los servidores públicos reportar cualquier omisión o acto contrario a dicho Código ante los Órganos Internos de Control.

Las disposiciones contenidas en este Código, así como en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 30 de noviembre de 2015, deberán ser comprendidas y cumplidas por las y los servidores públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM), en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

A través de los referidos Órganos, los casos de incumplimiento serán sancionados sin excepción con las medidas administrativas y/o sanciones correspondientes, con base en el análisis y la evaluación de las condiciones y circunstancias de la infracción y en función de la gravedad del hecho. En todo caso, la decisión administrativa se realiza sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

## **7. CODIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL IMIEM.**

### **7.1 PRINCIPIOS**

Los siguientes principios son de observancia general para todos los servidores públicos del IMIEM, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- **Legalidad**

Los servidores públicos del IMIEM, harán sólo aquello que las normas expresamente les confieran y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás

disposiciones jurídicas le atribuyan a su empleo, cargo, o comisión; conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

- **Honradez**

Los servidores públicos del IMIEM, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, estando conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- **Lealtad**

Los servidores públicos del IMIEM, corresponden a la confianza que el Estado a través del IMIEM les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

- **Imparcialidad**

Los servidores públicos del IMIEM, dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- **Eficiencia**

Los servidores públicos del IMIEM, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **7.2 VALORES**

Son los que todo servidor público del IMIEM, debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, comprometiéndose de manera individual y colectiva a conocerlos, promoverlos y a hacerlos suyos, teniendo las conductas que lo soporten:

- **Interés Público**

Los servidores públicos del IMIEM, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

- **Respeto**

Los servidores públicos del IMIEM, otorgan un trato digno y cordial al público en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- **Respeto a los Derechos Humanos**

Los servidores públicos del IMIEM, respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y, de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Igualdad y no discriminación**

Los servidores públicos del IMIEM, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, genero, edad, discapacidades, condición social, económicas, de salud o jurídica, religión o apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o afiliación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- **Equidad de género**

Los servidores públicos del IMIEM, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.



- **Entorno cultural y ecológico**

Los servidores públicos del IMIEM, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado de la generaciones futuras.

- **Integridad**

Los servidores públicos del IMIEM, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- **Cooperación**

Loa servidores públicos del IMIEM, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos.

- **Liderazgo**

Los servidores públicos del IMIEM, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y Reglas de integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por la importancia son intrínsecos al servidor público.

- **Transparencia**

Los servidores públicos del IMIEM, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtiene, adquieren, transforman o conservan; y en ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera y promueve un gobierno abierto.

- **Rendición de cuentas**

Los servidores públicos del IMIEM, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, aplican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## **8. REGLAS DE INTEGRIDAD**

Con el objetivo de cumplir con la noble misión del Instituto Materno Infantil del Estado de México, los servidores públicos de esta institución, nos comprometemos de manera individual y colectiva, a conocer y promover los valores específicos y conductas.

### **A. BUEN TRATO Y VOCACIÓN DE SERVICIO**

#### **Compromiso**

Realizar las funciones correspondientes, dando un trato de respeto y digno a todas las personas con las que se interactúa y teniendo como prioridad la contribución en la atención a la población usuaria de los servicios institucionales.

#### **Acciones**

- Otorgar un buen trato a la población usuaria de los servicios, así como a compañeras y compañeros de trabajo.
- Saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que se interactúa
- Conocer y cumplir con los protocolos de buen trato al atender a personas usuarias que requieran el servicio del Instituto Materno Infantil del Estado de México,
- Contribuir a que el ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- Comunicar de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con autoridades, compañeros de trabajo.
- Orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a la población usuaria que requiera el servicio del Instituto Materno Infantil del Estado de México
- Implementar estrategias que propicien permanentemente la mejora de la atención y los servicios institucionales, así como el desarrollo de trabajo.
- Atender con oportunidad las quejas y/o solicitudes de la población usuaria.

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

- Participar de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que establezca el Instituto.
- Recordar que las acciones impactan a las personas con que se interactúa, a sus familias y a la sociedad.

## **B. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA IGUALDAD**

### **Compromiso**

Contribuir con acciones laborales y personales a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación; el acceso a la información y la protección de datos personales, para fortalecer la imagen interna y externa del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

### **Acciones**

- Cumplir con las funciones, otorgando un trato igualitario a las personas y brindar acceso a los servicios a toda persona que tenga derecho a recibirlos, sin condicionarlos por sus características (raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras.)
- Conocer los derechos humanos y la obligación como servidor público de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- Reconocer los estereotipos asociados al género de las personas y evitar la discriminación a partir de ellos.
- Conocer y aplicar las Claves para el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.
- Evitar cualquier forma de *violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral* hacia cualquier persona de mi entorno laboral o de la población usuaria.
- Dar acceso a la información pública a la persona que lo requiera, a sus datos personales o a la rectificación de éstos cuando sea solicitado y acredite su derecho.
- Hacer un manejo de los datos personales de conformidad con los propósitos para los cuales se hayan obtenido.
- Preservar y cuidar la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad.
- Desarrollar estrategias para promover, proteger y garantizar los derechos humanos, el respeto a la igualdad, la no discriminación, el acceso a la información y la protección de datos personales.

### **C. INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL USO DEL CARGO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**

#### **Compromiso**

Desempeñar las funciones con estricto apego al marco normativo, buscando siempre el beneficio de la población usuaria, manifestando lealtad al Instituto, utilizando los recursos humanos, financieros y materiales únicamente para cumplir con la misión del mismo.

#### **Acciones**

- Hacer del conocimiento al superior jerárquico cualquier conflicto de intereses que tuviera o conociera, que en su cargo o comisión se presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- Cuidar que las acciones vayan dirigidas siempre en beneficio del Instituto evitando que los propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.
- Actuar en cumplimiento al deber, sin tomar atribuciones que beneficien en lo personal o a un tercero.
- Cumplir con las obligaciones evitando cualquier acción que lleve al incumplimiento de la integridad como servidor público.
- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula el cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de las funciones.
- Repudiar, combatir y denunciar cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a la población usuaria de los servicios, así como al personal Institucional.
- Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios otorgados y los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- Orientar el trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.
- Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar las funciones, bajo los lineamientos de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del Instituto.

- Proporcionar información fehaciente y oportuna, atender todas las solicitudes de servicio, disminuir los tiempos de atención y/o trámites, haciendo partícipes en su modificación al personal involucrado en su autorización, dirección y operación.
- Actuar con atención a la verdad, para fomentar la confianza en la población usuaria, así como en la de mis compañeras y compañeros de trabajo.

#### **D. SUPERACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL**

##### **Compromiso**

Perfeccionar actitudes, capacidades y conocimientos personales y profesionales para propiciar la mejora continua y la innovación en el trabajo y para fomentar un ambiente positivo y propositivo con las compañeras y compañeros de trabajo.

##### **Acciones**

- Orientar el trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, aportando el máximo de la capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Asumir las consecuencias de los errores y aciertos que se cometan en el desempeño de las funciones.
- Mostrar lealtad a los intereses del Instituto, siempre buscando el bien de la población usuaria, de las compañeras y compañeros de trabajo.
- Reconocer los méritos obtenidos por las compañeras y compañeros de trabajo, evitando apropiarse de sus ideas, proyectos, resultados o iniciativas.
- Tener presente que las compañeras y compañeros de trabajo son parte esencial de una familia por lo que ellas y ellos tienen, responsabilidades en el entorno familiar.
- Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento que proporciona el Instituto, asumiendo el compromiso y responsabilidad del propio desarrollo personal y profesional u otorgar capacitación y adiestramiento cuando las necesidades del Instituto así lo requieran.
- Actualizar los conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecer competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de las funciones y actividades encomendadas.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que brinda el Instituto.
- Participar en los eventos de prevención médica establecidos por las áreas correspondientes del Instituto, a fin de prevenir riesgos de trabajo.
- Participar y fomentar las actividades de cuidado a la salud, promoción cultural y deportiva que me brinde y promueva el Instituto.

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

- Cumplir con las medidas y disposiciones de control, respeto, uso y seguridad de todas las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios, señaladas por las áreas de seguridad e higiene y de Protección Civil.
- Apoyar en la realización de labores de Protección Civil, de fumigación y de limpieza en mi centro de trabajo, como nos indican las áreas competentes, a fin de evitar entorpecer el ejercicio de sus funciones.
- Realizar mis funciones y tomar decisiones evitando afectar a toda costa la salud y seguridad de otras personas, así como el patrimonio ecológico de mi entorno.
- Señalar la razón o motivos específicos cuando se llame la atención a una persona, hacerlo en privado, de forma oportuna (después de haberse presentado la situación).
- Reportar a las autoridades correspondientes respecto a cualquier situación que ponga en riesgo a las compañeras y compañeros de trabajo, sus respectivas familias, la población usuaria, o bien al entorno ecológico.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente, reutilizando el material de oficinas cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc.) y disminuir el consumo del mismo, apagando las luces y desconectando aparatos eléctricos y electrónicos, cuando no se usen.
- Contribuir a la higiene, orden, seguridad y buena imagen del Instituto, puntualidad, portar el gafete institucional en un lugar visible, mostrarlo al personal de seguridad de las puertas de acceso y permitirle la inspección de bolsas, y mochilas.

Dichas reglas de integridad se deberán observar en el ejercicio público, establecidos en el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar la integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses; publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 30 de noviembre de 2015.

### **9. Compromiso personal**

Ser ejemplo de la aplicación del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México y motivar a las compañeras y compañeros para que adopten y observen su cumplimiento, a fin de proporcionar los servicios de manera eficiente, con buen trato, calidad y seguridad a la población usuaria para preservar un sano ambiente de trabajo.

## **10. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**

### **Misión**

Consolidar un desempeño honesto, eficiente y transparente en el diario actuar de las y los servidores públicos que laboran en el IMEM, de modo que con toda responsabilidad, brinden atención a los usuarios.

### **Visión**

Asegurar y promover entre las y los trabajadores del IMIEM conducta y ética laboral cuya característica principal sea el más alto estándar de integridad personal y organizativa.

### **Objetivo**

Coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de intereses; así como el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de los Servidores Públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para fortalecer la institucionalización de una cultura de integridad, con apego a la legalidad, igualdad y no discriminación, y rechazo a la corrupción con enfoque preventivo.

## **11. Glosario**

### **Concepto Definición**

**Acoso Sexual.-** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Actitud.-** Forma de actuar de una persona a partir de tres componentes: emociones, conocimientos y conducta.

**Buen Trato.-** Conjunto de actitudes y conductas que reflejan sensibilidad, igualdad, responsabilidad y amabilidad en la atención a las personas cumpliendo con estándares y protocolos de servicio por parte de sus servidores públicos.

**Antivalor.-** Conductas que atentan contra el impulso de la vida y el bienestar y que cortan las aspiraciones humanas de ser mejores e intentar guiarse por algún ideal de excelencia.

En el ámbito humano existen antivalores que pueden interferir en las relaciones personales:

**1. La deshonestidad** muestra una actitud de traición hacia otra persona con la que existe un vínculo de confianza. Un gesto deshonesto rompe esa confianza de una forma puntual como consecuencia de una actitud concreta. En el contexto del ámbito de la pareja, una mentira es un gesto de deshonestidad.

**2. La arrogancia** muestra la actitud de orgullo y prepotencia que tiene una persona en sus relaciones interpersonales al punto que se comporta como si estuviera por encima de los demás. En la línea de la soberbia tenemos la vanagloria y la soberbia actitudes que rompen con el esquema de igualdad en las relaciones interpersonales.

**3. El odio** es un sentimiento dañino en sí mismo para quien lo sufre porque odiar a alguien es desear el mal de esa persona. Conviene puntualizar que el odio produce una enorme descarga de energía negativa. El odio se diferencia de la envidia en que aquel que siente envidia, sufre tristeza por el bien ajeno pero no desea el mal de esa persona. Sin embargo, la envidia también es un antivalor en tanto que es contraria al amor.

**Código de Conducta y de Prevención de Conflicto de Intereses del Instituto Materno Infantil del Estado de México.**- Es el instrumento normativo que define la forma en que las y los servidores públicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México deben desempeñar su quehacer cotidiano, relaciones interpersonales y compromiso, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

**Código de Ética.**- El Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos generales para propiciar la integridad, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 30 de noviembre de 2015.

**Conflicto de Intereses.**- La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. (Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a



través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.)

**Servidor público.**- Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión para el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sin importar la forma en que hayan sido contratados/as por éste.

**Compromiso.**- Es una obligación contraída hasta su cumplimiento.

**Conocimiento de leyes y reglamentos en el servicio público.**- Obligación de las y los servidores públicos de conocer y dar cumplimiento a las normas jurídicas inherentes al ejercicio de las funciones que tengan conferidas, así como las que regulen el trabajo, cargo o comisión que desempeñen. El desconocimiento de una ley o de una disposición o regulación normativa no exime de responsabilidad a las y los servidores públicos.

**Corrupción.**- Mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, de manera secreta o privada con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado.

**Deber.**- Cumplir con su obligación en lo moral o en lo laboral.

**Derechos Humanos.**- Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.

**Discriminación.**- Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. (Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 2007).

**Hostigamiento Sexual.**- Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.

**Igualdad.-** Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual o contexto cultural de cada persona.

**Lineamientos generales.-** Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, establecidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, Cargo o Comisión, y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 30 de noviembre de 2015.

**Población usuaria.-** población carente de algún tipo de seguridad social, las y los proveedores, clientes, empresarias, empresarios, instituciones o dependencias que requieran algún trámite o servicio del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

**Principios.-** Propositiones teóricas dirigidas directamente a la razón. Se transmiten de forma oral o escrita y deben ser cumplidos por los miembros de un grupo social determinado para vivir en armonía (leyes, normas, reglamentos, etc.) (Remolina Vargas, G. (2005). La formación en valores. En El libro de los valores (págs. 5-21). Bogotá: Casa Editorial El Tiempo)

**Reglas de Integridad.-** Las Reglas de Integridad para el ejercicio del servicio público establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, Cargo o Comisión, y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 30 de noviembre de 2015.

**Respeto.-** Es un valor que permite que la persona pueda reconocer, aceptar apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.

**Responsabilidad.-** Capacidad de afrontar el deber (Pliego y Robles; 1998).

**Transparencia.-** Conjunto de políticas que definen las iniciativas y los procedimientos a través de los cuales los organismos de gobierno compilan, administran, organizan, usan, conservan o destruyen, difunden y entregan a las personas solicitantes la información contenida en los documentos que hayan generado, adquirido, transformado o conservado.

**Valores.**- Son líneas de actuación que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas, son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir una cosa por otra o un comportamiento en lugar de otro. (Gibson, J. L., Ivancevich, J. M., y Donnelly, J. H. (2011). Organizaciones: comportamiento, estructura y procesos. México: Mc-Graw-Hill Interamericana)

**Vocación de servicio.**- Actitud que se distingue por la realización de una labor con agrado, compromiso y satisfacción al ayudar y/o servir a otras personas, sean compañeras o usuarios del servicio, con el objeto de lograr el bienestar común por encima de sus intereses particulares.